

Interbolsa y Grant Thornton errores metodológicos en la revisoría fiscal

Interbolsa and Grant Thornton methodological errors in the tax audit

^{a*}Nubiola Ceballos-Leyva

^{a*}Contador público, nucely@gmail.com , Orcid:Docente investigador.
Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta, Colombia

Recibido: Enero 15 de 2019 Aceptado: Mayo 15 de 2019.

Forma de citar: N. Ceballo-Leyva. Interbolsa y Grant Thornton errores metodológicos en la revisoría,
MundoFesc, vol. 9, no. 18, pp. 69-76, 2019

Resumen

Uno de los aspectos más relevantes en el caso Interbolsa ha sido sin duda alguna el relacionado con la función que desempeña la revisoría fiscal, se ha determinado que las fallas detectadas tuvieron origen en la negligencia y la omisión, puntualmente en los indicadores de liquidez, falta de control en la adjudicación de préstamos particulares; los cuales no estaban estipulados dentro del objeto social del Grupo Interbolsa y sin las garantías y requisitos estipulados por la empresa, debido a lo anterior el tribunal disciplinario de la Junta Central de Contadores (JCC), entidad adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó cancelar el registro profesional de Grant Thornton Fast & ABS Auditores, firma que ejercía la revisoría fiscal en el grupo bursátil. Se presenta este caso como materia de análisis debido a los errores metodológicos, la responsabilidad ética y profesional de los revisores fiscales no solo ante sus clientes, sino también ante el estado y demás sociedad.

Palabras clave: Ética, fraude, Interbolsa, revisoría fiscal.

Abstract

One of the most relevant aspects in the Interbolsa case has undoubtedly been related to the function performed by the tax audit, it has been determined that the failures detected originated in negligence and omission, punctually in the liquidity indicators, lack of control in the award of private loans; which were not stipulated within the corporate purpose of the Interbolsa Group and without the guarantees and requirements stipulated by the company, due to the above the disciplinary tribunal of the Central Board of Accountants (JCC), entity attached to the Ministry of Commerce, Industry and Tourism , ordered to cancel the professional registration of Grant Thornton Fast & ABS Auditors, a firm that exercised the fiscal review in the stock market group. This case is presented as a matter of analysis due to methodological errors, the ethical and professional responsibility of fiscal reviewers not only to their clients, but also to the state and other society.

Keywords: Ethics, fraud, inter-bag, fiscal review.

Autor para correspondencia:

*Correo electrónico: nucely@gmail.com

Introducción

Durante el recorrido de este artículo se desea profundizar al lector sobre algunos conceptos básicos como lo son la revisoría fiscal y las bolsas de valores entre otros, para poder llegar a la revisión bibliográfica del famoso caso de la intervención hecha por el estado a la firma comisionista de Interbolsa en Colombia. Desde hace décadas se han esforzado por investigar la normatividad jurídica vigente que regulan la institución de la revisoría fiscal en Colombia. Es así como se evidencia los diferentes entendimientos que tienen las instituciones auditadas, los profesionales del área contable, los juristas y el estado sobre el órgano de fiscalización, quedando dudas sobre los procesos metodológicos aplicados.

De acuerdo [1] la revisoría fiscal es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales. Este es un proceso de apoyo tributario y un instrumento de inspección y vigilancia.

Los profesionales contables y las entidades de control y vigilancia gubernamentales, difieren en cuanto a los conceptos entre la auditoría externa y la revisoría fiscal; ya que algunos de profesionales del área contable consideran que solo es la utilización de técnicas de la auditoría financiera; otros promulgan que es necesario crear nuevas teorías para las revisiones fiscales, [2] dentro de las funciones y normatividad que debe poseer una revisoría fiscal se puede afirmar que las más relevantes son las siguientes:

- Vigilar y hacer seguimiento de las transacciones que se realicen por cuenta de la sociedad cumpla con la normatividad estipulada dentro de los estatutos de la empresa, las disposiciones de la junta directiva y la asamblea general.

- Entregar periódicamente a la junta directiva, asamblea general y junta de socios o representante legal según lo estipulado, las anomalías que incurra la empresa en el funcionamiento correcto de la sociedad y en el desarrollo de sus operaciones comerciales.

- Estar en la mejor disposición de colaborar a los entes gubernamentales que tienen la función de vigilar e inspeccionar y llevar control de las empresas y entregar los informes solicitados por este organismo en el momento que sean solicitados sin ninguna restricción y demora.

- Revisar, inspeccionar y velar por que las operaciones que se tramiten dentro de la empresa sean consignados debidamente en los libros contables y actas y verificar que estos informes sean presentados en la junta de socios, asamblea general y junta directiva llevando y archivando de manera adecuada la correspondencia de la empresa, así como todos los recibos y comprobantes de las cuentas inscritas en la sociedad; impartiendo las indicaciones necesarias de trámites para estos procesos..

- Revisar constantemente los bienes y activos de la empresa tomando medidas de seguridad y conservación de estos y procurar su custodia; así mismo revisar la custodia de los bienes que adquiera como garantía de sus transacciones; esto con el fin de velar por el patrimonio de la empresa y sus socios.

- Capacitar y mantener informado a las diferentes dependencias de las fechas e informe que deben entregar la sociedad para llevar un control y seguimiento de la empresa sin contratiempos y veracidad.

- Autorizar con su firma cualquier balance que se tramite dentro de la sociedad, con un dictamen o informe correspondiente.

- Ante cualquier irregularidad o entrega de informe convocar de manera extraordinaria a la junta directiva, asamblea general y junta de socios o quien haga de representante legal a reuniones extraordinarias cuando sean necesarias

- Cumplir con las leyes, estatutos y demás atribuciones que le fueron asignadas y que sean compatibles con lo anterior.

- Hacer un análisis de verificación continuo de las medias que se emplean don control interno de inversiones y transacciones y custodia de los activos y bienes de la sociedad y terceros que estén bajo el poder de la empresa.

Cabe destacar que el ejercicio de la revisoría fiscal y sus responsabilidades está contemplado en la normatividad colombiana, el capítulo VIII del código de comercio [3]. Esta norma detalla aspectos como: empresas que deben poseer revisor fiscal, y su respectiva elección, periodo de permanencia, funciones e inhabilidades entre otros aspectos; los cuales deben convertirse en parámetros en el ejercicio de la revisoría fiscal. La ética profesional del revisor fiscal se estipuló en la Ley 43 de 1990 [4] donde se incorporó la integridad como principio básico del código de ética de la profesión de la Contaduría Pública en Colombia, en los siguientes términos:

Se espera que el Contador público mantenga indemne su integridad moral en su ejercicio profesional; destacándose como un profesional con una rectitud intachable, honesto, digno y sincero en cualquier campo de acción. Igualmente se ha incorporado al ordenamiento jurídico nacional el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría desarrollado por la Junta de Contadores de Normas Internacionales de Ética –IESBA-[5], organismo adscrito a la Federación Internacional de Contadores Públicos –IFAC-, en el cual también se encuentra la integridad, “como principio fundamental, referido en los siguientes términos:

Sección 110. Integridad

De acuerdo a este principio los profesionales del área de contabilidad deben ser íntegros y honestos en todas las relaciones profesionales y empresariales; donde se vea claramente la justicia y la sinceridad. De acuerdo a estos señalamientos se evidencia en el caso de Interbolsa los errores metodológicos cometidos por la firma encargada de ejercer la revisoría fiscal; así mismo no aplico la normativa y los principios éticos profesionales que deben regir en su actuar en la aplicación de su ejercicio profesional.

Es por esto que se hace importante analizar el concepto de revisoría fiscal desde diferentes puntos de vista ya que lo ocurrido en el Caso del Grupo de Interbolsa, se maneja con diferentes “conceptos” los errores cometidos en esta intervención; para algunos expertos fue

un caso de corrupción de cuello blanco y para otros profesionales del área contable se maneja el concepto como errores metodológicos cometidos en el proceso de revisoría fiscal dejando entre dicho la normatividad que se debe aplicar en estos

procesos gubernamentales.

Interbolsa (anteriormente Interbolsa Financial Group, actualmente conocido como Grupo Interbolsa), era una firma comisionista, la más grande del mercado colombiano, la cual participó en la gestión de activos y otros tipos de banca de inversión, que operó hasta el año 2012 cuando el Superintendencia Financiera tomó posesión de la empresa al incumplir el pago de una de sus obligaciones con el Banco BBVA. El grupo aún tiene otras inversiones y empresas en el exterior cuyas operaciones no pueden ser interrumpidas por este cierre. [5] La compañía tenía más del 29% del volumen de mercado de la actividad de corretaje en Colombia. [6].

Este caso ha sido de los más sonados en las últimas décadas, acaparando la atención de los medios especializados en el tema, asimismo los profesionales del área administrativa han enfocado numerosas investigaciones a su estudio. Si bien es cierto que los profesionales de la revisoría fiscal no tienen conocimiento del total de las operaciones de sus clientes, existen situaciones que es imposible que pasen de manera desapercibida. Según lo anterior, el presente caso estudia los errores metodológicos en los cuales incurrió la empresa que llevo a cabo la revisoría fiscal y la cual fue drásticamente sancionada por la junta central de contadores.

De acuerdo a todas estas fallas el tribunal disciplinario de la Junta Central de Contadores (JCC), entidad adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenó revocar el registro profesional de Grant Thornton Fast & ABS Auditores, empresa que ejercía la revisoría fiscal. La importancia de esta decisión no está solo en la decisión de sancionar la firma Grant Thornton; empresa multinacional de auditoría externa; una de las más prestigiosas en el mundo con más de 20 años de servicios en Colombia, sino en el precedente que se sienta sobre la responsabilidad de los revisores fiscales y auditores cuando incurren en irregularidades en la revisión fiscal de las empresas [7].

Metodología

Para la construcción de este artículo se presenta un trabajo de investigación documental, en el cual se tomaron fuentes secundarias y revisión bibliográfica en documentos y normas relacionadas con el ejercicio de la profesión contable. El tema

explorado fue la revisoría fiscal de la empresa Grant Thornton Fast & ABS Auditores y los errores metodológicos cometidos en la intervención a la firma comisionista Interbolsa; para esto se llevo a cabo una metodología documentada y la revisión a profundidad de literatura.

Así mismo se hizo un análisis acerca de este caso; el cual el mayor escándalo financiero de los últimos años en Colombia, buscando realizar una visión objetiva desde el área del contador público y lograr entender los errores y delitos por no cumplir con la ética y normatividad en la organización de una empresa; de lo anterior también poder ofrecer desde un punto de vista retrospectivo los causales que llevaron a la firma comisionista Interbolsa a la quiebra y las consecuencias en cabeza de los responsables implicados en este caso, se hizo un análisis, analítico, normativo y teórico el cual se hizo una comparación de la realidad del hecho económico ocurrido en Interbolsa.

El caso Interbolsa

En 1991 en Medellín, nace una firma pequeña llamada Interbolsa, la cual era una empresa de comisionistas que hacían inversiones en la bolsa de Valores de Nueva York; su creador Rodrigo Jaramillo Correa y otros asociados; hasta el año 2012 todos los negocios e inversiones hechas a través de Interbolsa salieron a la perfección, hasta el día que sorprendentemente la Superintendencia Financiera ordeno tomar la posesión de la firma comisionista por el incumplimiento del pago a BBVA por valor de 20.000 millones de pesos [8].

Es importante mencionar que según [9].la revista Dinero (2012), señalaba a Interbolsa S.A. como la firma comisionista de bolsa más importante del país de acuerdo al auge de esa época y la cantidad de dinero y transacción que movía. Es así como el 27% del total negociado en la Bolsa de Valores de Colombia; 21% del mercado de acciones; 22% del de deuda pública y 41% del de deuda privada. Además, se constituyó entre las principales “creadoras de mercado” para los títulos de deuda pública TES del Gobierno.

Para una firma comisionista incumplir sus obligaciones de pago es catalogado como la falta más grave la cual se hace acreedor

de una intervención inmediata y fue lo que el gobierno decreto a esta firma ya que su pico más alto de inversiones y de éxito se centraba en los famosos "repos", la cual se basaba en la compra y venta de títulos valores para obtener liquidez. En este caso, los títulos eran acciones de Fabricato, una de las empresas usadas para simular liquidez, como consecuencia de esto, Interbolsa cayó cuando se inició la negativa del BBVA de seguir haciendo préstamos de dinero. Dado que ni solvencia ni crédito estaban garantizados, a raíz de esos incumplimientos, la Superintendencia Financiera la intervino, con el fin de proteger a los miles de inversionistas de la comisión de una serie de delitos financieros, los cuales tras la renuncia de los principales directivos, tenían no solo sospechas, sino que corroboraban la urgencia de la intervención gubernamental[9].

Una de las decisiones mejor tomadas por este grupo empresarial y que hizo que se incrementara potencialmente las transacciones fue el traspaso del modelo de negocio tradicional al modelo Holding, haciendo el proceso de cambio de su razón social a Interbolsa Holding S.A., dentro de la cual estratégicamente se incorporo como comisionista de bolsa. Cabe señalar que [9] “el Holding, es un tipo especial de compañía que tiene por objeto únicamente el manejo de otras compañías que se llamarán partícipes a través de vínculos de propiedad accionaria”. Dicho de otro modo, la Compañía Holding, no absorbe estas compañías partícipes, solo tendrá su manejo al tener, al menos el cincuenta por ciento de su paquete accionario.

El colapso de esta firma comisionista inicio en el 2010 con la adquisición del 30% de las acciones de Fabricato, esa decisión marco el inicio del fin del poderoso imperio bursátil de Interbolsa [10].La adquisición de las acciones de Fabricato dispararon el precio de las mismas; pero como las operaciones descansaban en la dinámica de los “repos”, es decir, con la base en préstamos que tenían por garantía solo las mismas acciones (títulos en apariencia respaldados con liquidez), se llegó a un punto en que el precio de las acciones no podía subir más. Detrás de la aparente formalidad de las operaciones, lo cierto es que no había liquidez. Esto afectó el cumplimiento de pago de las distintas deudas, la detonante, fue la el no pago de la obligación con el banco del BBVA, fue entonces cuando intervino la Superintendencia Financiera, de Colombia.

De acuerdo a lo anterior en la actualidad la firma comisionista Interbolsa S.A. se encuentra liquidada; inicio con la intervención Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución número 1795 de 2012, debido a al incumplimiento del pago de sus obligaciones, siendo esta una causal para que la superintendencia Financiera con la Resolución 1812 del 7 de noviembre, tomara cartas en el asunto, ordenando la liquidación forzosa administrativa inmediata de los bienes, haberes y negocios de la sociedad comisionista de bolsa Interbolsa S.A., [11], motivo por el cual Interbolsa Holding S.A. días después también se vio en un estado ilíquido porque la comisionista representaba más del 50% de sus activos y aportaba la mayor parte de la utilidad.

Luego de esta intervención se adjudicó a la empresa Grant Thornton Fast & ABS auditores y consultores (identificada con Nit. 800.159.484-7) la revisoría fiscal de la firma comisionista y es allí donde sucede los errores metodológicos y normativos en este proceso de interventoría que terminaría con la sanción de Grant Thornton Fast & ABS auditores y consultores [12], ya que dentro de estos errores metodológicos de la revisoría fue no informar oportunamente a las entidades de control y vigilancia sobre la grave situación financiera por la que atravesaba Interbolsa. Fue así como se evidenció las negligencias en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2011 y a 30 de septiembre de 2012, algunos saldos no se encontraban acordes con los correspondientes, consignados en los libros oficiales. En resumen, se concluye que no se efectuó una labor de seguimiento, supervisión y control permanente [13].

Este proceso se llevo a cabo de forma inmediata tan es así, como un día después la Superintendencia Financiera anunció que tomaba la posesión inmediata de bienes y haberes de la firma comisionista; tres días hábiles posteriores a la primera decisión se anuncia la liquidación, dejando al país sorprendido.

Análisis del caso del holding Interbolsa

Interbolsa, la firma comisionista líder del mercado bursátil colombiano sorprendió al país con la quiebra de Interbolsa y el descalabro financiero sufrido en Colombia, literatura especializada en temas financieros como lo es la revista Dinero afirmó [9]. “que el descalabro financiero se debió a delitos que van desde captación ilegal

hasta fraudes contables y posible lavado de recursos. De esta firma se desprenden múltiples hechos o secretos que generaron la iliquidez de la compañía y su consecuente liquidación, los cuales debieron ser analizados por las autoridades, los cuales se describen a continuación”:

Captación ilegal de recursos: este fue el hecho más relevante del escándalo de Interbolsa ya que según consta en archivos recopilados la empresa Premium Capital Appreciation Fund, aparecieron la mayoría del dineros de inversionistas colombianos, según se verificó con los recibos que esta firma comisionista entregaba pero no era una corresponsalía de este fondo, pues el decreto 2558 del 6 de julio de 2007 establece que solo las firmas de corresponsalía pueden recibir dinero.

Rastros de lavado: esta hipótesis se baso con la captura de Carlos Leyton Sinisterra, este comisionista fue solicitado en extradición por Estados Unidos por ser participe de operaciones de blanqueo de dineros del narcotráfico entre el 2007 y 2008

Dineros blanqueados: El piloto de confianza de los narcotraficantes Daniel, el “Loco” Barrera y Jaime Alberto Marín, asegura que transportó dinero que luego fue blanqueado a través de la firma comisionista Interbolsa.

Pagos vergonzantes: Operadores del mercado financiero reclutaron en el año 2000 a corredores y traders de confianza para mover dineros que jamás fueron declarados en Colombia y las comisiones para los corredores, no eran registradas en los libros contables y todos los pagos se hacían en efectivo.

Reclamo de los corredores: Un grupo de mujeres en su mayoría que pertenecían al grupo Interbolsa acusaban a los administrativos de la firma de haberlas engañado y de exponerlos a perder su reputación y de vincularlos a procesos donde podían ir la cárcel.

Control accionario de fabricato: El empresario italiano Alessandro Corridori, fue quien hizo este control, se realizaron millonarias operaciones con Interbolsa, conocidas como repos en unión con la empresa Fabricato; transacciones que dieron origen a la quiebra de Interbolsa.

Movidas extrañas: La firma comisionista creó la Fundación Interbolsa ocho días antes de la intervención para atender población infantil de estratos bajos;

; de esta ONG salieron recursos y a la fecha no se conocen su destino.

Pruebas: Existen en custodia más de 1.000 grabaciones y correos electrónicos que registran operaciones de las mesas de dinero de Interbolsa; las cuales reposan en la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dineros extraviados: Se exigió a la firma Ernst & Young una explicación sobre los manejos del Fondo Premium, donde se encuentran extraviados US\$174 millones, pues esta multinacional tuvo a su cargo durante algún tiempo la revisoría fiscal del Fondo.

Crudo y repos: Se debieron examinar con lupa cientos de operaciones que realizaron con la firma Interbolsa. Empresas importantes del área petrolera prefirieron no manifestarse sobre el aval de las transacciones efectuadas a sus nombre y esperaron la respuesta de las autoridades.

Información privilegiada: Transacciones de Inversiones ING después Fondo de protección; realizaron inversiones de acciones con la empresa Fabricato; se supone que estas empresas tuvieron información privilegiada y se uso el dinero de las pensiones para realizar estas transacciones

Metas por cumplir: Se recopiló información acerca de las condiciones que se interponía a los operadores; los cuales debían de recaudar como mínimo \$10.000 millones anuales para el Fondo Premium para mantener su puestos y que era administrado por las directivas de InterBolsa.

Compra de acciones dentro de la misma sociedad: Interbolsa hacia repos o comprar acciones de la misma firma comisionista; grandes cantidades de dinero salían del país para regresarlo de nuevo como inversión en otros activos; este tipo de transacciones se ejecutan con el fin de obtener bienes en otros países y evadir impuestos y la regulación cambiaria.

Pérdidas millonarias: Las pérdidas aproximadas en el caso de la firma comisionista se aproximan a los US\$60 millones.

Inversionistas sin información: la mayoría de los inversionistas del Fondo Premium informaron que no fueron informados de los movimientos que hacían esta firma, los cuales solo iban a beneficiar a algunos de los accionistas de Interbolsa.

Así como las anteriores irregularidades se cometieron más transacciones de dudosa reputación que ocasionaron el descalabro financiero de esta firma comisionista y a la fecha de hoy es un caso que deja infinidad de dudas y el hecho de que los mayores inversionistas hayan callado y prefirieran perder millonarias inversiones deja entrever que el trasfondo de de este caso va más allá de lo que a la fecha se sabe.

Resultados

Errores metodológicos de la revisoría fiscal

De acuerdo a la revisión disciplinaria hecha por la junta central de contadores sanciono a los contadores públicos Carlos Alberto Posada y Ulfany Castillo López y la firma Grant Thornton Fast & ABS auditores, en diciembre de 2014; por las negligencias encontradas en la revisoría fiscal y auditoría a la firma comisionista Interbolsa; ya que el primero de estos profesionales era un empleado activo de Interbolsa y la segunda representaba a esta última sociedad, Grant Thornton tenía como firma miembro en Colombia a Ulloa Garzón & Asociados, pero en enero de 2013 esta última fue absorbida por Fast & ABS auditores y consultores. Para el caso del fallo, la razón social de la entidad sancionada es Grant Thornton Fast & ABS auditores y consultores (identificada con Nit. 800.159.484-7) [14].

Una de las más graves negligencias de Grant Thornton Fast & ABS auditores y consultores fue el de comunicar a las entidades de control y vigilancia sobre la delicada situación financiera por la cual estaba atravesando la firma comisionista Interbolsa; ya que al cotejar los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2011 y a 30 de septiembre de 2012, los saldos no correspondían a los consignados en los libros oficiales de la empresa. Se concluyó que no se hizo la debida supervisión, seguimiento y control permanente [15].

Ahora bien, se debe analizar los errores cometidos por la revisoría fiscal desde la óptica de técnica y ética profesional, en el caso de Interbolsa se evidencia que los profesionales de esta área no dimensionaron la gravedad de su silencio al no informar el estado real de la empresa a las entidades de control y vigilancia, estos errores y omisiones dieron como resultado el fallo histórico, por primera vez en Colombia se sanciono una firma de auditoría por su indebido actuar y complicidad en las irregularidades de la empresa.

Sin embargo este fallo y sanción fue contra la persona jurídica Grant Thornton en Colombia, es decir, no va contra las personas naturales y siendo de esta manera pueden trabajar bajo otra figura. Es conveniente hacer notar que los errores pueden darse principalmente por dos factores, el primero de ellos desconocimiento y falta de experiencia del funcionamiento de las empresas, la correcta dinámica en la que deben operar las transacciones y la normativa que les aplica, otro factor puede deberse al hecho de que los directivos de las empresas en su gran mayoría ven al contador y/o revisor fiscal como una exigencia normativa que deben cumplir, no tomando en cuenta sus informes.

En el momento que el revisor fiscal ejerce con carácter sus funciones este puede llegar a incomodar a los administradores quienes optan por cambiar de profesional, lo anterior se da con frecuencia en el entorno empresarial, donde el mercado de oferta y demanda de contadores hacen que los cargos bien remunerados sean pocos y por conservarlos algunos decidan saltarse el código de ética. Se encuentra el siguiente testimonio sobre la gestión de la revisoría fiscal en los últimos años de existencia del grupo: “La revisoría fiscal en ninguna de las compañías del Grupo Interbolsa actuó de acuerdo con las funciones establecidas en los estatutos de la sociedad.

La revisoría fiscal, a través de los funcionarios encargados y delegados por Grant Thornton, nunca mostró un entendimiento real del funcionamiento del negocio ni de las implicaciones fiduciarias que se tenían para la protección de los dineros de los accionistas y de los clientes de la firma. Por lo tanto, las actuaciones fueron permisivas y omisivas en detrimento de la responsabilidad fiduciaria de la compañía con sus diferentes grupos de interés”, dice el reporte, que además califica la tarea de la revisoría fiscal como mediocre y superficial [15].

Conclusiones

En efecto, con esta revisión documental no exhaustiva, se buscó analizar los errores cometidos por la firma de revisoría fiscal ante el caso Interbolsa y se puede concluir lo siguiente:

El profesional que ejerce la revisoría fiscal, debe tener pleno conocimiento de la normatividad que rige la materia, así como el código de ética, ya que el desconocimiento de la ley no lo exime de responsabilidad.

Es por ello, que es deber de todos los profesionales velar por conservar una actuación bajo los estándares éticos, profesionales y de calidad, de esta manera la revisoría fiscal no se desprestigia y la figura del contador seguirá gozando del respeto y seriedad que se ve reflejado en su fe pública. Sin embargo casos como Interbolsa no son del todo aislados para los profesionales que actúan ejerciendo la revisoría como persona natural, sin tener el respaldo de una firma, ya que las pequeñas y medianas empresas en Colombia en su gran mayoría adquieren como costumbre evadir y eludir sus responsabilidades, sean fiscales, laborales, o de cualquier otro tipo.

Los profesionales del área contable deben impartir además de sus conocimientos, enfatizar el sentido de respeto y responsabilidad social donde se forme la ética y los valores de los futuros egresados; esta combinación de normatividad y proceso con los valores éticos mejorarían la credibilidad y mejoraría el ejercicio propio de la revisoría fiscal.

Ahora puede ser que por sus características las pymes no estén obligadas a tener revisor fiscal, pero si cuentan con la figura del contador público, ocurre de manera frecuente otro fenómeno, el hecho de que este solo sea tenido en cuenta en materia de impuestos, entonces los administradores recurren a prácticas deshonestas y luego buscan en el profesional contable las recetas mágicas y milagrosas para no hacer frente a sus responsabilidades, por las malas decisiones administrativas que han tomado. Sucede que en mayor o menor medida el caso tiene como raíz la complicidad del revisor fiscal y/o contador en las malas actuaciones de la planta administrativa de la empresa, siendo que es deber del profesional poner límites y velar por conservar las transacciones y dinámica empresarial dentro de la transparencia y ética.

Recomendaciones

De acuerdo a la literatura consultada es necesario tener más control en las empresas reguladoras del mercado para que no se presenten más sucesos como los de Interbolsa, así mismo los nombramientos de personas en cargos importantes en la Superintendencia Financiera y el Ministerio de Hacienda se debe realizar con lupa, ya que estos deben ser personas idóneas y sin relaciones extrapersonales con empresarios y gente del medio de comisionistas de bolsa para así tener un mayor control. La Superintendencia Financiera debe realizar controles más seguidos para detectar inconsistencias en el mercado y así evitar casos

como el presentado en la firma comisionista Interbolsa. De acuerdo a la normatividad existente no se hace necesario hacer modificaciones a la misma o crear reglamentaciones especiales en cada empresa para evitar fraudes, desfalcos y corrupción, tan solo con ejercer esta revisión y control de manera ética y moral en el ejercicio de su profesión se evitaría estos casos de corrupción; así mismo se debería endurecer las sanciones a este gremio para sentar precedente de las consecuencias a las cuales pueden incurrir por ser permisivos y omitir sus funciones.

Sedebereglamentar que las empresas comisionistas de bolsa deberán entregar reportes de sus movimientos en periodos más cortos para llevar un control más estrecho sobre los movimientos que se presentan en la bolsa de valores de Colombia y así proteger a los inversionistas, estos a su vez deben de realizar seguimiento de sus inversiones y el dinero depositados en las empresas comisionistas de bolsa para tener el conocimiento sobre en que se invierte y los riesgos que esto puede ocasionar; en general se hace necesario tener una mayor ética en los negocios y en los procesos.

Referencias

- [1] Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 1999 <http://fccea.unicauca.edu.co/old/tgarf/tgarfch3.html#tgarfse18.html>
- [2] A. L. Bolaños-Salamanca, D. E. Bolaños-Bonilla, J. P. Díaz-Olaya. “Corrupción, la revisoría fiscal y la necesidad de fortalecer los entes de control en las instituciones públicas”. *Criterio Libre Jurídico*. vol. 14, no. 1, pp. 47-61, diciembre 2016.
- [3] Código de Comercio. Decreto 410 de 1971.
- [4] Reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960.
- [5] Código de ética para profesionales de la contabilidad. Consejo de normas internacionales de ética para contadores.
- [6] REUTERS, Colombia's Interbolsa brokerage to be liquidated. [En línea]. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-colombia-Interbolsa/colombias-Interbolsa-brokerage-to-be-liquidated-idUSBRE8A61K720121107> [Accedido: 20-jun-2019].
- [6] N. Solano, R. Prada y R. Fernández, Beliefs towards Mathematics in Elementary Education Teachers. *Journal of Research in Science, Mathematics and Technology Education*, vol. 1, no. 3, pp. 329- 345, 2018.
- [7] Semana, Millonaria sanción a los revisores fiscales de Interbolsa. [En línea]. Disponible en: <https://www.semana.com/economia/articulo/casi-Interbolsa-historica-sancion-al-revisor-fiscal/440367-3> [Accedido: 21-jun-2019].
- [8] INTERBOLSA, Auronext Company. [En línea]. Disponible en: <https://www.Interbolsa.pt/en/Interbolsa-en/> [Accedido: 20-jun-2019].
- [9] Revista Dinero, Los 5 momentos de Interbolsa. [En línea]. Disponible en: <http://www.dinero.com/pais/articulo/momentos-mas-importantes-Interbolsa/203272> Accedido: [16-nov-2014].
- [10] J. Espinosa Peña. “Causas y consecuencias de la crisis de Interbolsa en el sistema financiero Colombiano”, tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia, 2014.
- [11] Posesión formal de los activos de Interbolsa. Resolución 1795 de 2012.
- [12] Actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Decreto 663 de 1993.
- [13] N. Quevedo. Interbolsa. La debacle anunciada La liquidación de la sociedad, [En línea]. Disponible en: [11-nov-2012].
- [14] Liquidación forzosa administrativa de la sociedad comisionista de bolsa INTERBOLSA S.A. Superintendencia Financiera. Resolución 1812 de 2012.
- [15] Revista Semana, Millonaria sanción a los revisores fiscales de Interbolsa, [En línea]. Disponible en: <https://www.semana.com/economia/articulo/casi-Interbolsa-historica-sancion-al-revisor-fiscal/440367-3> [29-agos-2015].